CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 242 – 2026

CONTRATANTE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA
CONTRATISTA	: KAREN JULIANA CUELLAR GONZALEZ
NIT /CC	: 1.080.366.102 de Suaza
DIRECCIÓN	: Carrera 2ª No. 3 – 24 B/ Jorge Eliecer Gaitán – Suaza
TELEFONO	: 3227332601
EMAIL	: kacitamurs@gmail.com
OBJETO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRASA Y PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.
VALOR	: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.505.625.oo) M/CTE.
DURACIÓN	: CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE**, por una parte y de otra parte **KAREN JULIANA CUELLAR GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.366.102 de Suaza, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato mediante contratación Directa, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, en cumplimiento de su objeto misional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población usuaria, bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, eficacia, humanización y seguridad del paciente, apoyada en un talento humano competente y en procesos institucionales debidamente estructurados. **2)** En desarrollo de dicha misión, la Entidad se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental y sanitaria vigente, particularmente a aquella relacionada con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, así como a la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales derivados de su operación. **3)** En este sentido, resulta imperativo para la E.S.E. contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

– PGIRASA, así como con un Plan de Acción de Gestión Ambiental, debidamente diseñados, implementados, evaluados y actualizados, conforme a los lineamientos técnicos y normativos expedidos por las autoridades competentes. **4)** La adecuada implementación del PGIRASA y del Plan de Acción de Gestión Ambiental constituye un requisito esencial para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, prevenir riesgos ambientales y sanitarios, minimizar impactos negativos sobre el entorno, fortalecer la cultura ambiental institucional y asegurar procesos de mejora continua en el desempeño ambiental de la Entidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los principios de responsabilidad social y ambiental que rigen la función pública. **5)** Para el cumplimiento de las actividades descritas, se requiere contar con el acompañamiento de un profesional idóneo, con conocimientos técnicos y experiencia específica en gestión ambiental en el sector salud, que brinde asesoría especializada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PGIRASA y del Plan de Acción de Gestión Ambiental, así como en la formulación de informes, planes de mejora y acciones correctivas, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos internos de la E.S.E. **6)** Cabe señalar que, una vez revisada la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos que posean el perfil profesional, la formación especializada ni la disponibilidad funcional requerida para asumir de manera directa las actividades técnicas y especializadas asociadas a la implementación del PGIRASA y del Plan de Acción de Gestión Ambiental, sin afectar el cumplimiento de las funciones propias de los cargos existentes. **7)** En virtud de lo anterior, y atendiendo a la naturaleza especializada, temporal y no permanente de las actividades a desarrollar, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el cual se garantice la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones requeridas, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, el acatamiento de la normatividad ambiental aplicable y la adecuada gestión de los riesgos ambientales y sanitarios asociados a la prestación de los servicios de salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: Prestación de servicios profesionales para la implementación del PGIRASA y Plan de Acción de Gestión Ambiental de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato obedece al menor valor obtenido de las cotizaciones el cual asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.505.625.oo) M/CTE. FORMA DE PAGO:** La ESE cancelará el valor del contrato mediante cuentas mensuales vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.756.250) M/CTE**, con la presentación previa de la cuenta de cobro, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros). **TERCERA. PLAZO:** Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieren hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética propias de la profesión. **2)** Implementar el PGIRASA de la ESE, según la normatividad vigente, presentando informes mensuales de acciones adelantadas. **3)** Cumplir el Plan de Acción de Gestión ambiental, presentando las acciones realizadas en el mes. **4)** Presentar las actividades realizadas mensualmente del programa de tecnologías limpias, el cual debe contener: *Programa de uso racional de Agua; *Programa de uso eficiente de la energía; *Manejo de sustancias químicas; *Manejo de residuos sólidos. **5)** Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas en el Programa de Post consumo, **6)** Cumplir con el cronograma de programa de formación y educación ambiental. **7)** Velar por el cumplimiento del Plan de Contingencia para el manejo de residuos, garantizando una respuesta eficiente y conforme a la normatividad vigente. **8)** Dar cumplimiento del programa de control de plagas, notificando las actividades del periodo.**9)** Verificar el cumplimiento del procedimiento de lavado de tanques, asegurando prácticas de limpieza que no impacten negativamente el entorno. **10)** Realizar monitoreo a los indicadores

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

de gestión ambiental, y realizar el plan de mejoramiento frente a las desviaciones presentadas. **11)** Elaborar los reportes periódicos solicitados por la CAM, sobre la gestión de residuos peligrosos, con bese en los indicadores establecidos. **12)** Generar los reportes requeridos por la normatividad para la gestión de residuos sólidos y peligrosos (RESPEL), garantizando su cumplimiento. **13)** Realizar la aplicación de la lista de chequeo, a través de auditorías internas, para verificar el cumplimiento de la normatividad y la efectividad de los programas de la gestión ambiental. **14)** Realizar una supervisión mensual mediante listas de chequeo para garantizar el cumplimiento de las normatividades relacionadas con el transporte de residuos peligrosos y no peligrosos. **15)** Realizar auditorías periódicas de las plantas de tratamiento de residuos peligrosos, asegurando que operan conforme a la normatividad vigente. **16)** Realizar seguimiento al diligenciamiento correcto del formato RH1, garantizando que se cumpla con las nuevas disposiciones normativas. **17)** Realizar auditoria a la adherencia del protocolo y/o manual de limpieza y desinfección en todas las áreas institucionales, asegurando que sean eficientes y ambientalmente responsables.**18)** Velar por el cumplimiento de la utilización de los formatos estandarizados para los procesos de aseo y limpieza, garantizando la consistencia y el cumplimiento con las mejores prácticas. **19)** Realizar la elaboración o actualización de la documentación que se requieran de la gestión ambiental, dando cumplimiento al sistema de gestión de calidad de la ESE **20)** Liderar el comité de gestión ambiental institucional GAGAS, promoviendo la integración de esfuerzos para la implementación de los programas ambientales. **21)** Coordinar las acciones necesarias para conmemoración de fechas ambientales relevantes, promoviendo la sensibilidad y el compromiso institucional. **22)** Realizar la organización y digitalización del archivo documental relacionado con el Sistema de Gestión Ambiental, garantizando su accesibilidad y conservación. **23)** Atender las auditorías ambientales de los diferentes entes de vigilancia y control. **24)** Gestionar o apoyar los tramites de vertimiento de aguas residuales. **25)** Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte de cada periodo, un informe mensual de las actividades ejecutadas. **26)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente la planilla de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales. **27)** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, a: **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SEPTIMA GARANTIAS:** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA SUPERVISIÓN:** La Gerente de la ESE, Dra. **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**, ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual**. NOVENA GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0450** del 23 de Julio de 2026, Rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 denominado "Servicios Personales Indirectos Operativos" Fuente Recursos Propios expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL**

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

PECUNIARIA: De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **DÉCIMA SEGUNDA INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, LA ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegaré a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que a juicio de LA ESE, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y las modificaciones correspondientes **DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza Huila. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza – Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H), el día tres (03) del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente - Hospital Nuestra Señora de Fátima

KAREN JULIANA CUELLAR GONZALEZ
Contratista

MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente